

# **RESPONSABILIZACIÓN VOLUNTARIA DE LA INDUSTRIA EN LA PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL**

**Asunción ARNER GÜERRE**

*Departamento de Estructura e Historia Económica y Economía Pública  
Universidad de Zaragoza*

**SUMARIO:** I. Introducción. II. El medio ambiente como ventaja competitiva. III. Sistemas voluntarios de responsabilización. 1. Sistemas de gestión y auditoría ambiental. 2. Etiquetas ecológicas. 3. Compromisos sociales, códigos de buenas prácticas y acuerdos voluntarios. IV Sensibilidad de la empresa española. V. Conclusiones.

**RESUMEN:** La industria desempeña un papel clave en la consecución del desarrollo sostenible. No obstante, en esta responsabilidad, una postura proactiva a favor del medio ambiente se traduce en una mejora de la competitividad de la empresa. La estrategia para aprovechar esa oportunidad consiste en integrar la protección medioambiental en la gestión de la empresa. Los sistemas voluntarios de responsabilización permiten tal integración y son los que describe el artículo.

## **I. INTRODUCCIÓN**

Resulta irreversible la trayectoria que las relaciones industria y medio ambiente inician cuando de forma institucional la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio

Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, adoptó el concepto de “desarrollo sostenible” como emblema de la protección del medio ambiente mundial.

La acepción dada al concepto de “desarrollo sostenible” es la que el Informe Brutland<sup>1</sup> definió como proceso tendente a “la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”, habiéndose identificado este proceso con la necesidad de reconciliar los intereses medioambientales y económicos para que pueda seguir manteniéndose el crecimiento.

El objetivo de desarrollo sostenible se hace explícito en el Tratado de la Unión Europea y en el, actualmente, vigente Quinto programa de política y actuación en materia de medio ambiente “Hacia un desarrollo sostenible” (1993-2000) en el que se pone de manifiesto que el objetivo de desarrollo sostenible exige un cambio de ciertas pautas de comportamiento, tanto en la producción como en el consumo, así como la promoción de las acciones preventivas.

En esta reflexión general de toda la sociedad, la industria desempeña un papel clave tanto porque sus repercusiones ambientales son realmente significativas, como porque su contribución a la consecución del desarrollo sostenible puede ser determinante. No obstante, la industria puede aprovechar su actitud a favor del medio ambiente como forma de mejorar su competitividad.

## **II. EL MEDIO AMBIENTE COMO VENTAJA COMPETITIVA**

La industria, ahora, debe posicionarse en un contexto en el que es evidente que la calidad del medio ambiente y el crecimiento económico son dependientes entre sí, y en el que existe una mayor demanda social de protección ambiental.

El alto grado de protección medioambiental requerido supone un esfuerzo importante para la industria, pero al mismo tiempo ofrece nuevas oportunidades de optimizar la gestión de los recursos naturales y de mejorar la relación con los consumidores y con el público en general, factores que, sin duda, inciden en la mejora de la competitividad de la empresa.

La gestión de recursos se optimiza debido a que la introducción de tecnologías limpias y de pocos residuos, asociadas al principio de prevención, frente a las tecnologías tradicionales de descontaminación, presentan mejoras comparativas de productividad, en términos de menores requerimientos de materias primas y energía por unidad de producto. El concepto de tecnologías limpias, o menos ambiciosamente, “tecnologías más limpias” puede entenderse, ampliamente, como los medios y estructuras puestas en práctica en las diferentes actividades industriales, con el objetivo de reducir las emisiones contaminantes.

---

1. Informe de la Comisión Mundial de las Naciones Unidas de Medio Ambiente y Desarrollo “Nuestro Futuro Común”. 1987.

La empresa mejora sus relaciones con la sociedad respondiendo a una demanda mucho más sensibilizada medioambientalmente, que exige productos menos nocivos para el medio ambiente, tanto en su fase de fabricación como en la de consumo y eliminación final, a la vez que permite que el consumidor juegue un papel activo como demandante de productos finales. Por otra parte, cuando existe una mayor transparencia en la información sobre residuos y emisiones que produce cada empresa, la protección del medio ambiente resulta ser un factor de mejora de imagen considerable.

Igualmente, son crecientes las exigencias de cumplimiento de los requerimientos medioambientales en los mercados financieros.

Es esta reflexión la que debe llevar a la empresa a incorporar la protección del medio del medio ambiente en todas sus áreas de gestión. No es algo que pueda implantarse desde fuera, sino que debe arraigar en todos los procesos de la empresa. Algunos ejemplos serían (Steger U., 1996):

- Producción: la prevención de la contaminación se impone a su tratamiento final por exigencias normativas o simplemente criterios de rentabilidad.

- Desarrollo de productos: la investigación y desarrollo de productos tiene que considerar las exigencias del mercado, como el reciclado y la reutilización de envases, la eficiencia energética y las normas de emisión aplicables, así como la garantía de retirada del producto al final de su vida útil.

- Recursos humanos: además del compromiso de la dirección se hace necesario desarrollar la conciencia ecológica de los empleados y fomentar su motivación ya que están en mejores condiciones de identificar motivos de mejora continua de los procesos.

- Ampliación de las relaciones de mercado: muchos problemas requieren la colaboración con otras empresas como, por ejemplo, los proveedores que sólo podrá sobrevivir a largo plazo si todos los participantes, y el medio ambiente, salen beneficiados de ella.

- Comunicaciones internas y externas: se hace necesaria una estrategia de comunicación activa para beneficiarse plenamente de la conducta medioambiental. La solución consiste en transmitir el “reverdecer” de la empresa como un proceso de mejora continua con objetivos intermedios en el camino hacia la sostenibilidad y la eficacia económica. La transparencia mediante un sistema responsable de información medioambiental resulta clave en este proceso.

Integrar la gestión medioambiental en la empresa, tanto en orden a conseguir un mayor nivel de eficiencia como para lograr una mayor aceptación social, supone considerar las exigencias medioambientales no como una restricción y un

coste, sino como una oportunidad fundamental para el éxito empresarial dentro del nuevo mercado global<sup>2</sup>.

### **III. SISTEMAS VOLUNTARIOS DE RESPONSABILIZACIÓN**

A la vez que se redefine el enfoque de la política ambiental sobre bases más preventivas y una responsabilización conjunta de todos los sectores de la sociedad, los instrumentos tradicionales de regulación se muestran ineficientes para encauzar tales cambios. Así, las regulaciones se complementan con instrumentos económicos que pretenden influir en la conducta de los agentes contaminantes con respecto al medio ambiente generando incentivos en la dirección socialmente deseada, mediante cambios en los costes relativos -tanto monetarios como psicológicos- a los que se enfrentan (Barberán, 1996:17). Económicamente se demuestra las ventajas que presentan estos instrumentos, recomendándose su utilización en los últimos tiempos por la OCDE y la Unión Europea.

Entre los instrumentos económicos los más significativos son impuestos, ayudas financieras, depósitos reembolsables y opciones negociables. Se distinguen, a su vez, otros “mecanismos de mercado”, caracterizados por tratarse de regímenes voluntarios, en los que la intervención administrativa deja paso a la autorregulación de la industria a través del compromiso singular o colectivo, así como a actuaciones de mutuo acuerdo entre la Administración y los agentes económicos.

Estos sistemas voluntarios constituyen una forma de internalizar los costes medioambientales que incrementa la competitividad de las empresas, permitiendo que la empresa incorpore tanto los costes como los beneficios de la protección ambiental. Se incluye dentro de estos sistemas voluntarios, la adopción por parte de la empresa de:

- Sistemas de gestión y auditoría medioambiental
- Etiquetas ecológicas
- Compromisos sectoriales, códigos de buenas prácticas y acuerdos voluntarios.

#### **1. Sistemas de gestión y auditoría ambiental**

La parte del sistema general de gestión que comprende la estructura organizativa, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para determinar y llevar a cabo la política medioambiental, constituye el sistema de gestión medioambiental de la empresa. Un instrumento fundamental para

---

2. El Libro Blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo de 1993 subraya que Alemania y Japón han adquirido una ventaja competitiva gracias a la temprana adopción de estrictos requisitos legales y al reconocimiento temprano por parte de las industrias de las posibilidades que ofrece la ventaja de ser el primero en actuar. Informe de aplicación del V Programa.

valorar y medir el grado de implantación de la gestión medioambiental en la empresa serán las ecoauditorías.

Para armonizar los distintos criterios que en relación a la gestión medioambiental comenzaban a surgir en los Estados miembros, la Unión Europea a través del Reglamento (CEE) 1836/93, del Consejo, de 29 de junio<sup>3</sup>, establece un sistema comunitario de ecogestión y ecoauditoría, que permite la participación voluntaria de las empresas que desarrollen actividades industriales, para la evaluación y mejora de los resultados de las actividades industriales en relación con el medio ambiente y la facilitación de la correspondiente información al público<sup>4</sup>.

El objetivo que define el sistema es promover la mejora continua de los resultados de las actividades industriales en relación con el medio ambiente, estableciéndose como requisitos para las empresas que deseen participar en el mismo:

- Aplicar en sus centros una política medioambiental que establezca los objetivos generales y los principios de acción de la empresa con respecto al medio ambiente. Esta política además de observar el cumplimiento de toda la normativa medioambiental, contendrá el compromiso de mejora continua de su actuación medioambiental. La política se adopta al máximo nivel directivo y, a su vez, se informará y facilitará la formación necesaria al personal de todos los niveles.

- Proceder a una evaluación medioambiental del centro interesado en adherirse al sistema e introducir en el mismo, basándose en los resultados de la anterior evaluación, un programa y un sistema de gestión medioambientales.

- Realizar, o hacer que se realicen auditorías medioambientales (a intervalos no superiores a tres años).

- Hacer una declaración medioambiental que tendrá un carácter público y que, en su caso, será validada por un verificador medioambiental acreditado, que permitirá el acceso del centro al registro oficial.

El compromiso de continua mejora y la información pública constituyen los principios fundamentales de este sistema de ecogestión y ecoauditoría, que permite a la empresa verificar y difundir su conducta ambiental, más allá del mero cumplimiento de la normativa ambiental, y la posibilidad de distinguir aquellas empresas con un comportamiento más exigente.

Una ventaja adicional del sistema de ecoauditoría y ecogestión es la presunción de buena fe hacia los directivos de la empresa y, en consecuencia, frente a un imprevisto contaminante su responsabilidad personal no será la misma que si no tiene implantado un sistema de este tipo (Lorente Aznar, C. 1996). El endurecimiento de

---

3. DOCE L 168, de 10 de julio de 1993.

4. El sistema comunitario de ecogestión y ecoauditoría entró en vigor en abril de 1995.

las penas contra el ilícito ambiental y la ampliación de las figuras delictivas en el nuevo Código Penal, impulsarán las ecoauditorías.

En España, el Reglamento se aplica a partir del Real Decreto 85/96, de 26 de enero<sup>5</sup>, que regula el sistema voluntario de gestión y auditoría medioambiental para las industrias, aprobado en enero de este año por el Consejo de Ministros. La norma se limita a los aspectos meramente imprescindibles para permitir una correcta aplicación del Reglamento, estableciendo:

- En primer lugar, los organismos competentes ante los que presentar las declaraciones medioambientales validadas y la inclusión en su caso en el sistema serán los que designen las Comunidades Autónomas, y con carácter subsidiario corresponderá a la Administración General del Estado.

-Las entidades de acreditación de verificadores medioambientales podrán ser designadas por el Estado o las Comunidades Autónomas, siendo suficiente una sola acreditación para actuar en todo el territorio comunitario. En el Real Decreto, la Administración General del Estado designa como entidad de acreditación a la asociación "Entidad Nacional de Acreditación" (ENAC).

-Con respecto al registro de los centros acogidos al sistema se aprovecha la infraestructura ya existente del Registro de Establecimientos Industriales previsto en la Ley de Industria.

-Finalmente, de acuerdo con lo que establece el Reglamento comunitario, se especifica que los responsables de los centros registrados garantizarán la participación de los trabajadores, a través de sus órganos de representación, en la puesta en marcha y aplicación de las políticas, programas y sistemas de gestión medioambientales.

El Reglamento contempla, a su vez, la relación con normas nacionales, europeas e internacionales para sistemas de gestión medioambiental y auditorías medioambientales siempre y cuando se reconozca por la Comisión Europea.

Las normas facilitan la implantación de un sistema de gestión medioambiental, desarrollando una metodología de gestión, y, en su caso, permiten el acceso al Reglamento Europeo. Existe, sin embargo, una diferencia clara entre normas y Reglamento que es la exigencia de este último de elaborar una declaración medioambiental para información pública que deberá ser certificada por un verificador medioambiental acreditado, implicando un mayor alcance de la certificación.

En España, la norma UNE-77.801(2)-94, por la que se establecen especificaciones de sistemas de gestión medioambiental, y elaborada por la Asociación Española

---

5. BOE de 21 de febrero de 1996.

de Normalización y Certificación (AENOR), ha sido reconocida por la Comisión Europea para la aplicación del Reglamento a través de la Decisión de 2 de febrero de 1996<sup>6</sup>. Esta norma, en España, permite a las empresas implantar un sistema de gestión medioambiental, y su certificación por AENOR confiere la marca AENOR de Gestión Medioambiental por un período de tres años.

La implantación en breve de la normativa internacional ISO-14.000, sobre gestión medioambiental, impulsará, asimismo, la implantación de sistemas medioambientales en las empresas<sup>7</sup>.

## **2. Etiquetas Ecológicas**

Como respuesta a la creciente sensibilización medioambiental de los consumidores y, por otra parte, la proliferación de reclamos ecológicos difundidos sin control, surgen diversas iniciativas tendentes a crear sistemas de etiquetado ecológico, de los que se espera, a su vez, impulsen a los productores a disminuir el impacto medioambiental negativo de sus productos.

El etiquetado ecológico constituye un sistema voluntario, basado en la propia dinámica del mercado, para distinguir aquellos productos menos perjudiciales para el medio ambiente, basándose en una mayor concienciación de los consumidores y proporcionándoles la información adecuada.

En la Unión Europea coexisten la Etiqueta Ecológica Europea con diversas etiquetas ecológicas nacionales. El V Programa incide en la necesidad de fabricar productos que sean respetuosos con el medio ambiente e informar correctamente a los consumidores sobre los efectos medioambientales de los productos puestos a disposición del mercado, para que puedan elegir con conocimiento de causa.

El sistema comunitario de concesión de una etiqueta ecológica, que establece el Reglamento 880/92 del Consejo, de 23 de marzo de 1992<sup>8</sup>, se plantea el doble objetivo de:

- Promover el diseño, la producción, la comercialización y la utilización de productos que tengan repercusiones reducidas en el medio ambiente durante todo su ciclo de vida.
- Proporcionar a los consumidores mejor información sobre las repercusiones ecológicas de los productos.

---

6. DOCE L 43, de 13 de febrero de 1996.

7. Hasta ahora todas las normas toman como referencia las normas ISO de calidad, o bien las normas de calidad propias de cada país.

8. DOCE L 99, de 11 de abril de 1992.

Los criterios ecológicos, en que basar la concesión de la etiqueta ecológica, se determinan mediante un análisis integral de todo el ciclo de vida del producto: desde la utilización de materias primas, producción, distribución, utilización y eliminación, debiendo garantizar un alto nivel de protección, pero sin ser tan estrictos que desanimen a los productores. Requiere, por otra parte, de la concertación o acuerdo de las instituciones, organismos y grupos implicados en su elaboración<sup>9</sup>.

El procedimiento de concesión de la etiqueta ecológica europea consiste en:

- Presentación de la solicitud por parte de la empresa que fabrica el producto ante el Organismo Competente encargado de la etiqueta ecológica, que haya designado cada Estado Miembro.

- Verificación de los criterios exigidos para certificar la validez ecológica del producto.

- Resuelta la concesión se comunica a la Comisión y demás organismos competentes.

- Si no hay objeciones, se firma el contrato de concesión entre el Organismo competente y el solicitante, por el período de validez de los criterios ecológicos definidos, generalmente tres años.

En España, el Real Decreto 598/1994, de 8 de abril<sup>10</sup> por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento comunitario, reconoce que, de acuerdo con el marco constitucional de distribución de competencias en materia medioambiental, corresponde a las Comunidades Autónomas designar a los organismos competentes, aunque se establece la competencia subsidiaria del Estado para designar un organismo competente. Haciendo uso de su facultad subsidiaria, el Estado designa a AENOR como organismo competente.

A nivel nacional se crea la marca AENOR-Medio Ambiente, para aquellos productos fabricados en España que cumplan con los criterios ecológicos establecidos en las normas UNE aprobadas al efecto<sup>11</sup>, mediante un procedimiento similar al comunitario<sup>12</sup>. España a través de AENOR pertenece al comité ejecutivo del GEN (Red Mundial de Ecoetiquetado) , organismo creado para velar por los programas

---

9. Se han aprobado criterios para lavadoras, lavavajillas, ropa de cama, camisetas, pinturas y barnices, bombillas, detergentes para ropa, enmiendas del suelo, papel tisú y frigoríficos, estando en estudio los criterios para otros productos.

10. BOE de 18 de mayo de 1994.

11. Se han elaborado las normas UNE 48300 para pinturas y barnices.

12. Hasta el momento únicamente cinco compañías españolas incluyen este distintivo en sus productos.

de etiquetado<sup>13</sup>, que cumple con las instrucciones adoptadas en el Foro Internacional de Ecoetiquetado celebrado en Washington en 1994.

El Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad Catalana, crea el Distintivo de Garantía de Calidad Ambiental, cuyo otorgamiento corresponde al Consejo de Calidad Ambiental desde 1995<sup>14</sup>.

Actualmente coexisten la Etiqueta Ecológica Comunitaria con seis etiquetas nacionales, aunque a largo plazo se pretende su unificación.

### **3. Compromisos sectoriales, códigos de buenas prácticas y acuerdos voluntarios**

Un ejemplo de las políticas activas adoptadas por las empresas para la protección del medio ambiente son los acuerdos alcanzados en España por empresas de diversos sectores para anticiparse a la obligación normativa y adoptar un compromiso voluntario con la protección ambiental.

Algunos ejemplos significativos de responsabilización son los acuerdos de responsabilidad de las industria química y del automóvil.

La industria química es uno de los sectores pioneros en la adopción de compromisos voluntarios de protección del medio ambiente. La primera iniciativa en este sentido es el Programa Internacional para la mejora de la Seguridad, Salud Laboral y Medio Ambiente "Responsible Care", presentado en Canadá en 1984 y adoptado posteriormente por el Consejo Europeo de Federaciones de la Industria Química (CEFIC). En España, se instaura oficialmente en abril de 1993, con el nombre de "Compromiso de Progreso", por la Federación Empresarial de la Industria Química Española (FEIQUE), con el objeto de que las empresas que se adhieran voluntariamente al mismo, se comprometan a una mejora continua de los aspectos relacionados con la protección del medio ambiente, la salud y la seguridad de los procesos.

El cuadro 1 recoge los diez principios generales en que se basa el Compromiso de Progreso, desarrollados para su aplicación práctica a través de códigos de conducta.

---

13. Son países miembros: Estados Unidos, Canadá, Corea, Suecia, Finlandia, Noruega, Japón, Reino Unido, España y Taiwan.

14. Se ha concedido a tres empresas el Distintivo de Garantía de Calidad Ambiental por la fabricación de diez productos: dos de ellos corresponden a la categoría de papel reciclado y sin cloro, cuatro a la categoría de bolsas de basura y cuatro más a la categoría de otros productos de plástico reciclado.

## Cuadro 1

### *Decálogo del Compromiso de Progreso*

#### *Seguridad, salud y medio ambiente.*

#### *Guía de principios*

1. La empresa se asegura de que la definición y la aplicación de su política en materia de Seguridad y Protección de la Salud y del Medio Ambiente está en correspondencia con este Compromiso de Progreso, y que su política es percibida, en estas materias, como parte integrante de su política general.
2. La empresa se ocupa de que la dirección y el personal, a todos los niveles, conozca y aplique este Compromiso de Progreso en todas sus actividades industriales y comerciales.
3. La empresa, en sus diversas actividades, trabaja y procura de manera constante y continua proteger la seguridad y la salud de sus empleados y de la comunidad, así como el medio ambiente.
4. La empresa informa a las autoridades, a sus empleados y a la comunidad de los riesgos de sus productos e instalaciones para la salud, la seguridad y el medio ambiente, y las medidas de protección necesarias.
5. La empresa aconseja a sus clientes respecto a las operaciones de manipulación, utilización y transporte de sus productos y de los residuos que éstos puedan producir en los aspectos de la salud, seguridad y medio ambiente.
6. La empresa se esfuerza en utilizar, de la mejor manera posible, sus recursos y reducir la producción de residuos, asegurándose que su eliminación respeta la salud, la seguridad y el medio ambiente.
7. La empresa contribuye a la investigación de los efectos sobre la seguridad, la salud y el medio ambiente de sus productos, procesos de producción y residuos.
8. La empresa se ocupa de que los contratistas y subcontratistas apliquen reglas de seguridad, salud y protección del medio ambiente, equivalentes a las suyas.
9. La empresa coopera con las autoridades y organismos cualificados en el desarrollo de las disposiciones que se destinen a proteger a la comunidad, a los empleados y al medio ambiente.
10. La empresa contribuye a la promoción de este "Compromiso de Progreso", y su aplicación, comparando experiencias y ofreciendo su ayuda a otras empresas del sector.

*Fuente: Feique (tomado de Málaga Tello, P., 1993).*

La empresa constituye el eje central del Programa, tanto en las actuaciones que tienen lugar en la propia empresa como en sus relaciones exteriores.

En la empresa, integrando la política medioambiental en el resto de políticas de producción, distribución o inversiones; introduciendo un cambio de cultura en la empresa que abarque desde los ejecutivos a los empleados; o dirigiendo los esfuerzos de I+D hacia procesos y productos menos contaminantes.

En la vertiente externa, la empresa influye en los agentes con que se relaciona: a los clientes, únicamente, aconsejándoles, pero a contratistas y subcontratistas orientándoles en la filosofía del Compromiso. La empresa, además, muestra la voluntad de coordinarse y avanzar conjuntamente, a la vez de cooperar con las autoridades competentes.

No obstante la colaboración con las autoridades, el Programa constituye un mecanismo de disciplina y autorregulación adoptado por el sector químico por el que, anticipándose a la normativa y voluntariamente, lleva a cabo actuaciones en favor del medio ambiente.

A nivel individual, numerosas empresas de diversos sectores manifiestan su actitud a favor del medio ambiente, estableciendo códigos de conducta medioambientales en sus procesos de producción, ciclo de vida de sus productos u otras áreas de gestión.

En otros casos, la autorregulación se materializa en actuaciones de mutuo acuerdo entre la Administración y los agentes económicos o acuerdos voluntarios. Así, por ejemplo, en España la industria del automóvil firma el 16 de enero de 1996 un Acuerdo Marco sobre Reciclado de Vehículos al final de su vida útil, en el que se vinculan la Administración central y representantes de los fabricantes e importadores de automóviles, fabricantes de equipos y componentes, concesionarios, fragmentadores, desguazadores y compañías de seguros, con el objetivo de establecer las bases del sistema que se utilizará en el futuro para el reciclado de vehículos<sup>15</sup>.

Los acuerdos voluntarios entre la industria y la Administración se han utilizado, especialmente en algunos Estados miembros septentrionales, en la gestión efectiva de residuos y la promoción de tecnologías limpias; en su mayoría, partiendo de la base de que, de otro modo, se habría establecido una regulación normativa. Estos acuerdos permiten a la industria adoptar un papel activo en la protección medioambiental, mostrándose como una vía flexible de solución a los posibles problemas.

---

15. Según el Acuerdo, el reciclado de vehículos no deberá generar, por término medio, un peso de residuos finales superior al 15% del peso total de vehículos en el año 2002 y el 5% en el 2015, según las recomendaciones de la Unión Europea. Los compromisos adoptados por cada uno de los sectores firmantes contemplan:

Para salvaguardar la transparencia de estos acuerdos, a nivel de la Unión Europea, se establecen una serie de orientaciones generales en su adopción<sup>16</sup>.

#### **IV. SENSIBILIDAD DE LA EMPRESA ESPAÑOLA**

Dada la estructura empresarial española, con un claro predominio de las pequeñas y medianas empresas, cabe analizar los condicionamientos que esta situación puede imponer a la hora de afrontar la protección medioambiental.

Según el informe de aplicación del V Programa, que examina los progresos alcanzados en el desarrollo del Programa, son las grandes empresas las que están considerando la inversión medioambiental como una inversión productiva necesaria para poder competir en los mercados internacionales; sin embargo, a nivel de las PYME, que también causan contaminación y residuos, los avances en la reorientación de la política son más modestos.

El V Programa considera que la estrategia en las pequeñas y medianas empresas no debe diferir a la diseñada para la industria en general, puesto que, en conjunto, las PYME también causan contaminación y residuos. Además, bien porque dependen de la demanda generada por las grandes empresas o por el cambio de preferencias de los consumidores, van a verse obligadas a controlar sus procesos de producción y atenerse a los criterios impuestos en los sistemas de ecoetiquetado.

No obstante, se considera la posibilidad de evitar aquellas obligaciones de tipo administrativo, financiero o legal especialmente gravosas y desproporcionadas, y la conveniencia de proporcionarles ayuda directa a nivel de formación, servicios de consultoría, incentivos financieros o ayuda económica para cumplir los mismos requisitos medioambientales que las grandes empresas y adaptarse al nuevo contexto internacional, aprovechando la flexibilidad y capacidad de adaptación que les caracteriza.

Las PYME deberán integrar la protección del medio ambiente en su gestión para mantener su posición competitiva, al igual que las grandes empresas.

Las recientes orientaciones políticas de la Unión Europea han dado lugar a varias iniciativas cuyo fin es prestar ayuda práctica y directa a las PYME en materia de

---

- Fabricantes e importadores de vehículos y los proveedores de equipos adquieren, entre otros, el compromiso de que a partir del 2002, los nuevos modelos de automóviles puedan ser objeto de un reprocesado que no genere un peso de residuos finales superior al 10% del peso total del vehículo.

- Las industrias del desguace, la recuperación y el reciclado se comprometen, por su parte, a asegurar la correcta gestión de los residuos parciales y totales del proceso.

- Los productores de materiales se comprometen a dirigir a empresas de desguace autorizadas los vehículos que les lleguen al final de su vida útil.

- Por su parte, la Administración se ocupará de la sensibilización de la opinión pública, de desarrollar normativa según lo acordado y apoyar los trabajos de I+D.

16. COM 96. 561 final de 27.11.1996.

medio ambiente. Así, por ejemplo, la Comisión lleva a cabo una actividad piloto para desarrollar una metodología uniforme para las PYME que desean implantar sistemas de gestión ambiental, que les permitan respetar el Sistema de Gestión y Auditoría Medioambientales.

La realidad de la empresa española muestra que el nivel de información sobre diferentes posibilidades de actuación de la empresa para el tratamiento competitivo de los problemas medioambientales se sitúa en<sup>17</sup>: un 23% con respecto al ecoetiquetado, un 24% con respecto a los sistemas de gestión, y un 36% con respecto a las auditorías. Estos porcentajes son notablemente más altos en el caso de empresas que cuenten con responsable ambiental (un 29% del total), situándose en: un 44% con respecto a los sistemas de gestión, un 46% con respecto al ecoetiquetado, y se eleva hasta un 53% en el caso de las auditorías.

En todo caso, parece necesaria una mayor divulgación de las posibilidades con que cuentan las empresas con respecto a sistemas de gestión, ecoauditorías y etiquetado ecológico. Esta situación coincide con las conclusiones extraídas de una encuesta llevada a cabo por el Círculo de Empresarios<sup>18</sup>, según las cuales casi tres cuartas partes de las empresas consultadas asegura dar una importancia alta al medio ambiente, pero la mayoría lo hace por la obligación de “cumplir las normas y evitar incidentes, sanciones o multas”, relegando a los últimos lugares, como motores de preocupación ambiental, aspectos como la mejora de la imagen o la búsqueda de nuevas oportunidades de mercado.

Por su parte, la sensibilidad medioambiental de la población española, aunque no tan desarrollada como en otros países, está aumentando en los últimos años y lo seguirá haciendo, como es una constante en todos los países occidentales. Quizás ahora el consumidor español no esté tan sensibilizado como el consumidor alemán para preferir productos ecológicos más caros, pero puede estarlo en poco tiempo y la empresa debe prever ese cambio.

## V. CONCLUSIONES

La actitud de las empresas hacia el medio ambiente viene cambiando sustancialmente en los últimos años. Desde lo que constituía una actitud defensiva a los requerimientos ambientales exigidos, se ha evolucionado hacia una postura proactiva a favor del medio ambiente.

---

17. Según encuesta telefónica realizada a 250 empresas de los sectores: Químico farmacéutico, Cárnicos, Petroquímico, Aceites, Metal-mecánico, Curtidos, Electricidad, Químico detergentes, de las Comunidades Autónomas de Madrid, Cataluña, País Vasco, Andalucía, Castilla y León y Valencia, en diciembre de 1995. El Medio Ambiente en España. Escuela de Organización Industrial. 1996.

18. Encuesta realizada sobre 74 compañías de todos los sectores integradas en el Círculo de Empresarios.

Detrás de este cambio está el reconocimiento de que el crecimiento económico debe discurrir por parámetros respetuosos con el medio ambiente y la percepción de una mayor preferencia social por la protección medioambiental.

En este contexto, una política a favor del medio ambiente le brinda a la empresa ciertas ventajas que operando tanto desde la vertiente de la oferta, por las mejoras de productividad que conlleva la introducción de nuevas tecnologías, como de la demanda, por el mayor nivel de diferenciación y cualificación del producto conseguido, se traducen en una mejora de la competitividad de la empresa.

La estrategia para aprovechar esa oportunidad consiste en integrar la protección medioambiental en la gestión de la empresa. Los sistemas de gestión ambiental, las auditorías, el ecoetiquetado, los compromisos singulares o colectivos de la industria y los acuerdos voluntarios son instrumentos que permiten esa integración. Todos ellos se caracterizan por ser mecanismos voluntarios de responsabilización de la empresa ante el medio ambiente, basados en la dinámica del mercado, constituyendo una forma de internalizar los costes medioambientales que incrementa la competitividad de la empresa.

La gestión medioambiental se convierte así en un aspecto fundamental de la gestión estratégica empresarial, resultando un buen indicador de la capacidad de la empresa para aprovechar nuevas oportunidades.

## BIBLIOGRAFÍA

BARBERAN ORTI, R. (1996): *La política ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón*, MIRA editores, Zaragoza.

- (1997): "Las políticas de medio ambiente y de los consumidores", *Economía de la Unión Europea*, Civitas, Madrid, pp. 375-412.

COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1993): Quinto programa de política y actuación en materia de medio ambiente "Hacia un desarrollo sostenible" (1993-2000). DOCE C 138, de 17 de mayo de 1993.

COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1995): Informe de aplicación del V Programa. COM(95) 624 final.

CUADERNOS EOI (1996): *El medio ambiente en España*. Escuela de Organización Industrial/ Mundi Prensa.

JORNADAS CREA sobre "Gestión Medioambiental". Septiembre 1995. Zaragoza.

LORENTE AZNAR, C. (1996): *Empresa, Derecho y Medio Ambiente*. J.M. Bosch Editor. Barcelona.

LUENGO LAZARO, R. (1992): La empresa y el medio ambiente, en *Revista de Economía*, núm.14, pp. 47-51.

MALAGA TELLO, P. (1993): Industria química española y medio ambiente, en *Boletín de Información Comercial Española*, núm. 2370, 24 al 30 de mayo, pp.1430-33.

RUESGA, S., y DURAN, G. (1995): *Empresa y Medio Ambiente*. Pirámide. Madrid.

SERRANO GOMEZ, C. (1995): *El etiquetado ecológico*. Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

STEGER, U. (1996): La industria se pone verde, en *Dirección y Administración Estratégica*. Expansión.